

DRA. MERCEDES POLANCO DE ROJAS

ABOGADO

Telfs 217-407 572-807

17862-88

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
En su Despacho.-

SECCION ARCHIVO
RECORRIDO

18 OCT 88 13 31

SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS

De mis consideraciones:

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 21 de la Ley de Compañías vigente, comunico a usted que mediante Escritura Pública celebrada el 30 de Septiembre de 1.988, el señor Jorge Andino cedió 1.176 participaciones de un mil sueres cada una de la Compañía (EL ARUPO RESTAURANTES RICANPE CIA. LTDA.), a favor de Lola Calisto Cabezas. Tanto cedente como cesionario son ecuatorianos. Adjunto copia certificada de la aludida Escritura.

SECCION ARCHIVO
RECORRIDO

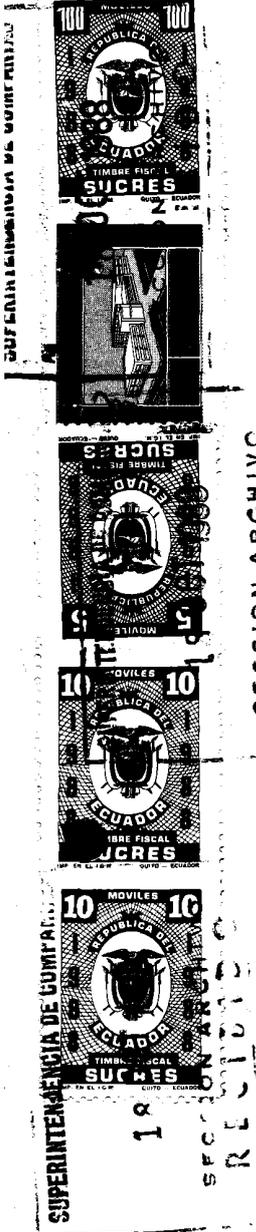
Atentamente,



Lola Calisto Cabezas

GERENTE

Presente
19.10.88
6





NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
DR. JUAN DEL POZO
NOTARIO - ABOGADO

DR. JUAN DEL POZO C.
NOTARIA VIGESIMA
OCTAVA
QUITO - ECUADOR

1		
2		
3		
4		
5		
6	ESCRITURA DE CESION DE PAR--	En la ciudad de San
7	TICIPACIONES EN LA COMPANIA	Francisco de Quito,
8	"EL ARUPO RESTAURANTES RICAM-	Capital de la Repú-
9	PE COMPANIA LIMITADA"	blica del Ecuador,
10	QUE OTORGA EL SEÑOR JORGE AN-	hoy día viernes, -
11	DINO EN FAVOR DE LA SEÑORA	treinta de septiembre
12	LOLA CALISTO	de mil novecientos
13		ochenta y ocho, ante
14	Por S/. 1'176.000,00	mí el Notario Vigé-
15		simo Octavo de este
16		Cantón, doctor Juan
17		del Pozo Castrillón,
18		comparecen a la cele-
19	bración de la presente escritura pública las siguien-	
20	tes personas:- Por una parte, el señor Jorge Andi-	
21	no Sánchez, por sus propios y personales derechos;	
22	y, señora Lola Calisto, por sus propios y persona-	
23	les derechos.- Los comparecientes declaran expresa-	
24	mente que son de nacionalidad ecuatoriana, de estado	
25	civil soltero y divorciada respectivamente, domici-	
26	liados en esta ciudad de Quito, mayores de edad,	
27	legalmente capaces para contratar y contraer obli-	
28	gaciones, a quienes de conocer, doy fe; y me solici-	

1 tan que eleve a escritura pública la minuta que
2 me presentan, cuyo tenor literal y que se transcri-
3 be a continuación es el siguiente: - S E Ñ O R
4 N O T A R I O: En el protocolo de Escrituras pú-
5 blicas a su cargo sírvase hacer constar la presente-
6 Cesión de Participaciones, que se otorga al tenor
7 de las siguientes cláusulas: - P R I M E R A . -
8 C O M P A R E C I E N T E S . - Comparecen a la ce-
9 lebración de la presente escritura, los señores Jor--
10 ge Andino Sánchez y señora Lola Calisto, por sus
11 propios derechos.- Los comparecientes son ecuato-
12 rianos, de estado civil soltero y divorciada res-
13 pectivamente, mayores de edad y domiciliados en és-
14 ta ciudad de Quito . - S E G U N D A . - A N -
15 T E C E D E N T E S . - Mediante escritura pública
16 celebrada en la Notaría Vigésima Octava de ésta -
17 ciudad de Quito, el quince de diciembre de mil no-
18 vecientos ochenta y siete e inscrita el cuatro fe
19ebrero de mil novecientos ochenta y ocho, se cons-
20 tituyó, la Compañía denominada "El ARUPO RESTAU-
21 RANTES RICAMPE COMPAÑIA LIMITADA" con un capital
22 social de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VIENTE Y
23 UN MIL SUCRES (S/. 4'221.000,00) integrado de
24 la siguiente forma: - - - - -

	SOCIO	CAPITAL	NUMERO
	PARTICIPACIONES		
27	Jorge Andino	S/. 1'176.000,00	1.176
28	Marcel Pérez Guarderas	394.000,00	394



NOTARIA
IGESIMA OCTAVA

Dr Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

1	Lola Calisto	2'293.000,00	2.293
2	Gabriel Rivadeneira	179.000,00	179
3	Irene de Guardera	179.000,00	179
4	TOTAL	S/, 4'221.000,00	4.221

5 ~~La Junta General de Socios de la Compañía, en se-~~
6 ~~sión celebrada el día Jueves catorce de julio de~~
7 ~~mil novecientos ochenta y ocho, resolvió por unani-~~
8 ~~dad consentir en la cesion de participaciones del~~
9 ~~señor Jorge Andino, de conformidad con lo dispuesto~~
10 ~~en el Artículo ciento quince de la Ley de Compañías,~~
11 ~~en la forma constante en el mencionado instrumento~~
12 ~~que se agrega a la presente escritura. - T E R -~~
13 ~~C E R A . - C E S I O N.-~~ Con los antecedentes ex-
14 puestos, el señor Jorge Andino, propietario de un
15 mil cientos setenta y seis participaciones de un
16 mil sucres cada una, de la compañía "EL ARUPO RES-
17 TAURANTES RICAMPE COMPAÑIA LIMITADA". transfiere,
18 sin reserva de ninguna clase, la totalidad de sus
19 participaciones a favor de la socia señora LOLA -
20 CALISTO, quien por la mencionada transferencia paga
21 al señor Andino la suma de UN MILLON CIENTO SETEN-
22 TA Y SEIS MIL SUCRES (S/. 1'176.000,00) de conta-
23 do y en moneda de curso legal, declarando expresa-
24 mente el cedente que recibe dichos valores a su en-
25 tera satisfacción no teniendo ningún reclamo que
26 formular por éste concepto. - C U A R T A . - Se
27 agregan al presente instrumento el Acta de la Jun-
28 ta General de Socios celebrada el jueves catorce
de julio de mil novecientos ochenta y ocho, y la

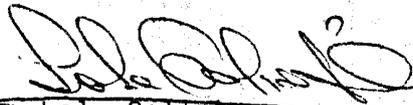
1 certificación conferida por el Gerente de la Com-
2 paña de conformidad con el Artículo ciento quin-
3 ce de la Ley de Compañías. - Usted señor Notario,
4 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
5 para la plena validez a éste instrumento.- Fir-
6 mado).- Doctora Mercedes de Rojas. - Matrícula pro-
7 fesional número mil quinientos cuarenta y cinco._
8 Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura
9 pública con todo el valor legal.- Para la celebra-
10 ción de la presente escritura pública se observa-
11 ron los preceptos legales del caso y leída que
12 les fue íntegramente a los comparecientes por mí
13 el Notario, aquellos se ratifican en todas y ca-
14 da una de sus partes y para constancia firman con-
15 migo en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe. -
16 Firmado).- Jorge Andino Sánchez, con cédula de iden-
17 tidad número uno siete cero tres cinco cuatro tres uno
18 dos-dos.- Firmado).- Lola Calisto, con cédula de
19 identidad número uno siete cero dos nueve nueve nue-
20 ve cinco dos-nueve.- Firmado).- El Notario .-
21 Doctor Juan del Pozo Castrillón .- "(A continua
22 ción se encuentra un sello en el que se encuentra im-
23 preso Notaría Vigésima Octava Doctor Juan del Pozo
24 C. Quito - Ecuador)" .- Además se agregan
25 todos los documentos habilitantes necesarios
26 para que la presente escritura pública -
27 tenga una completa validez , entre ellos se en-
28 cuentra un certificado.- El Acta de Junta General.-

513

CERTIFICACION

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 115 de la Ley de Compañías vigente, certifico que la Junta General - Universal de Socios de la Compañía EL ARUPO RESTAURANTES RECANPE CIA. LTDA., en sesión celebrada el día 14 de Julio de 1.988, con el consentimiento unánime de todos los socios de la Compañía, resolvió autorizar al señor Jorge Andino para que ceda a favor de la señora Lola Calisto 1.176 participaciones de un mil sucres.

Quito, 14 de Julio de 1.988



Lola Calisto

GERENTE



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA

"EL ARUPO RESTAURANTES RICAMPE CIA. LTDA."

En la ciudad de Quito, a los catorce días del mes de julio de mil novecientos ochenta y ocho, a las diez de la mañana, se reúnen los señores : Jorge Andino Sánchez, Marcel Pérez Guarderas, Lola Calisto, Gabriel Rivadeneira e Irene de Guarderas. Estando presentes todos los socios de la Compañía "El Arupo Restaurantes Ricampe Cía. Ltda." en el domicilio principal de la misma, ubicado en la calle Almagro 2213.

los socios resuelven por unanimidad, constituirse en Junta General para tratar los siguientes asuntos :

- 1.- Cesión de participaciones que le corresponden al señor Jorge Andino Sánchez;
- 2.- Conocimiento de la renuncia presentada por el señor
- 3.- Nombramiento de nuevo

Los socios aprueban por unanimidad el Orden del Día precedente e inician el tratamiento del primer punto, bajo la Presidencia del señor Jorge Andino y actuando como Secretario la señora Lola Calisto.

El señor Jorge Andino manifiesta que pone a la venta las 1.176 participaciones de un mil suces cada una que mantiene en la Compañía, solicitando a la referida Junta la autorización respectiva para la venta.

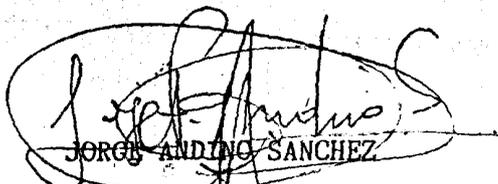
Escuchada la propuesta del señor Andino, la señora Lola Calisto manifiesta su interés en comprar las 1.176 participaciones. La Junta General Universal de Socios, resuelve por unanimidad autorizar la cesión en la forma antes mencionada, con lo cual el capital quedaría integrado de la siguiente manera :

Lola Calisto	S/.3'469.000	3.469 participaciones
Marcel Pérez	394.000	394
Gabriel Rivadeneira	179.000	179
Irene de Guarderas	179.000	179
T O T A L	4'221.000	4.221 participaciones

Resolución que se adopta en base a la renuncia expresa que hacen los socios a favor de la señora Lola Calisto de su derecho de preferencia para adquirir estas acciones.

Respecto del Segundo y Tercer Puntos del Orden del Día, la Junta conoce de la renuncia presentada por el señor Jorge Andino la que es aceptada, y por unanimidad designa como nuevo Presidente de la Compañía a la señora Irene de Guarderas.

Sin haber otro asunto de que tratar, se dá por terminada la sesión, siendo las once horas, dando un receso para la elaboración de la presente Acta, la que es aprobada por unanimidad.


JORGE ANDINO SANCHEZ

170384337-2

MARCEL PEREZ G.

17-0027212-6


LOLA CALISTO

17038352-9


GABRIEL RIVADENEIRA


IRENE DE GUARDERAS

170384337-3



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO

Quito - Ecuador

1 torgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta PRIMERA
2 COPIA, sellada y firmada en Quito, a los treinta -
3 días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho .-

EL NOTARIO,

6 **DR. JUAN DEL POZO C.**
7 NOTARIA VIGESIMA
8 OCTAVA
9 QUITO - ECUADOR

Juan del Pozo C.
Dr. JUAN DEL POZO C.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

13 RAZON:- En esta fecha tomé nota al margen de
14 la escritura de 15 de diciembre de 1987, de la
15 presente cesión de participaciones.- Quito, seis
16 de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.-

EL NOTARIO,

19 **DR. JUAN DEL POZO C.**
20 NOTARIA VIGESIMA
21 OCTAVA
22 QUITO - ECUADOR

Juan del Pozo C.
Dr. JUAN DEL POZO C.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

26
[Firma]

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 172 del Registro Mercantil, de cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, a fs. 332, tomo 119, correspondiente a la constitución de la compañía "EL A R U P O RESTAURANTES RICAMPE COMPAÑIA LIMITADA", lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a siete de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.-

[Handwritten signature]
Dn. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO





NOTARIA
GESIMA OCTAVA
Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ZON DE PROTOCOLIZACION:- A petición de la doctora

Mercedes Polanco de Rojas, protocolizo en el Regis-

tro de escrituras Públicas de la Notaría Vigésima "Oc-

tava de este cantón, actualmente a mi cargo, los

documentos que anteceden.- Quito, diez y ocho de oc-

tubre de mil novecientos ochenta y ocho.- Firmado).-

El Notario.- Doctor Juan del Pozo Castrillón. - "Hay

un sello". -

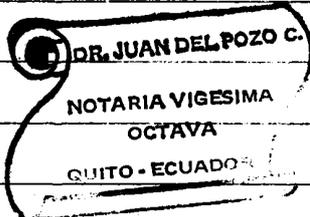
Se protocolizó ante mí; y en

fe de ello confiero esta TERCERA COPIA; se-

llada y firmada en Quito, diez y ocho de octubre de

mil novecientos ochenta y ocho.-

EL NOTARIO,



Dr. JUAN DEL POZO C.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR